



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República y 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, confieren facultad legislativa a los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, tiene en propiedad el terminal terrestre de la cabecera cantonal, cuya Ordenanza para la operación, mantenimiento y administración, fue aprobada en sesiones ordinarias del dieciséis de septiembre y ocho de octubre del año dos mil catorce.
- Que, dentro de la ordenanza mencionada existe la tabla de locales y valores de cada uno de ellos, en el Art. 17, que es necesaria reformarla debiendo para ello cumplirse con los debates que demanda la ley respectiva.

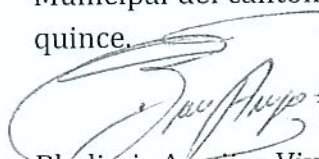
En uso de sus facultades que le concede la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN YANTZAZA.

Art. 1. Suprímase los numerales 1,2,3, y 4 del Art. 17 de la ordenanza.

Art. 2. La presente reforma entrará en vigencia luego de cumplida la normativa determinada en el COOTAD.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yantzaza, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.


Bladimir Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA


Silvana Escobar Arrobo,
SECRETARIA DEL CONCEJO ENC.




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

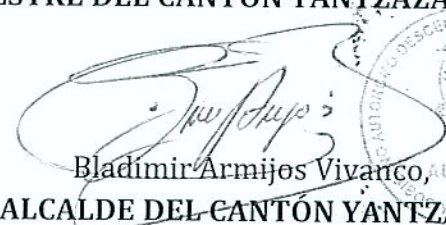


CERTIFICO: LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN YANTZAZA, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, en sesiones Ordinarias realizadas los días nueve y diecisiete de junio del año dos mil quince, en primero y segundo debate respectivamente, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente.

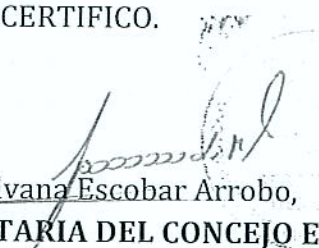
Yantzaza, 19 de junio de 2015


Silvana Escobar Arrobo,
SECRETARIA DEL CONCEJO ENC.

Yantzaza, 19 de junio de 2015, a las 09h45, de conformidad con lo estipulado en el Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el portal web www.yantzaza.gob.ec la **REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN YANTZAZA.**


Bladimir Armijos Vivanco,
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, en la Gaceta Oficial y en el portal web www.yantzaza.gob.ec el señor Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco, Alcalde del cantón Yantzaza la **REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN YANTZAZA**, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince. LO CERTIFICO.


Silvana Escobar Arrobo,
SECRETARIA DEL CONCEJO ENC.